

Federación de Patinaje del Principado de Asturias

COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES

BASES DE COMPETICIÓN

LIGA FEMENINA

TEMPORADA 2020/2021

HOCKEY SOBRE PATINES

Aprobadas en Reunión el 21 de septiembre de 2020

Avda. Julián Clavería, 11
33006 Oviedo – Asturias
hockeypatines.fdppa@gmail.com
Tel. 616004423

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto completar las ya existentes aprobadas en Asamblea y regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey sobre Patines femenino, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (a partir de ahora FDPPA).

2.- INICIO DE TEMPORADA

La temporada oficial de Hockey sobre Patines femenino de la Federación Asturiana de Patinaje del Principado de Asturias, dará comienzo el día 1 de septiembre de 2020.

El inicio de las Ligas de categorías femeninas Sénior, Sub17 y Sub13 será el día 04 de octubre de 2020, pudiendo el Comité de Hockey sobre patines modificar la misma según el número de equipos inscritos.

El inicio del Campeonato Asturiano de categoría Sénior femenina, Sub 17 Femenino y Sub 13 femenino, queda pendiente a que se nos autorice por parte de los órganos de gobierno tanto Sanitarios como Educativos.

La Liga Femenina Senior se denominará: Liga Senior Femenina.

El inicio de la Copa Federación (susceptible a cambio de denominación) será a determinar por el Comité de Hockey sobre Patines.

3.- COMPETICIONES OFICIALES

Tienen la consideración de competiciones oficiales de Hockey sobre Patines las siguientes:

3.1.- Las que definen el Campeonato de Asturias de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España.

3.2.- Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la FDPPA le dé carácter oficial.

3.2.1.- Copa Federación

3.2.1.1.- Son categorías de la Copa Federación:

* Fase clasificatoria Liga Nacional Plata Femenina (sénior)

* Sub17

3.2.1.2.- A determinar por el Comité de Hockey sobre Patines, tanto en su formato como en su calendario.

Las de carácter de promoción.

* Torneos femeninos

Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé carácter oficial.

3.3.- Las organizadas por la FEP (ver Anexo I)

4.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

4.1.- Disputa de las competiciones.

Las competiciones podrán disputarse:

- Por el sistema de liga, en uno o más grupos, todos contra todos, a una, dos o más vueltas.
- Por sistema de copa, en eliminatorias a uno o más encuentros, por diferencia de tanteo.

4.2.- Finalización de la Competición por causa de fuerza mayor (Anexo II).

4.3.- Sistema básico de puntuación.

Para la temporada 2020/2021, el sistema de puntuación para las competiciones tuteladas por la FDPPA que se disputen en forma de liga será el siguiente: se asignarán tres (3) puntos al ganador de un partido, cero (0) puntos al perdedor y un (1) punto a cada equipo en caso de empate a goles.

4.4.- Resolución de los empates.

Los empates en puntos en la clasificación final de las competiciones disputadas por el sistema de liga se resolverán según lo estipulado en los artículos HP30, HP31 y HP32 del RGC (ver Anexo II).

En las competiciones en que se requiere un equipo vencedor, si éstas terminan en empate a goles, se jugará una prórroga única de 5 minutos cada tiempo.

Si finalizada la prórroga persiste el empate, se deberá ejecutar una primera serie de cinco (5) penaltis, que deberá chutar cada vez un jugador diferente de cada equipo.

Si terminada esta serie se mantiene el empate a goles, se deberá ejecutar una segunda serie de penaltis en la que se lanzará un penalti por cada equipo hasta desempatar. En esta tanda, el lanzamiento de cada penalti lo podrá realizar el mismo jugador.

4.5.- Duración de los encuentros

Los encuentros se jugarán en dos tiempos, la duración de cada tiempo será la siguiente:

Sub13: 20 minutos a reloj parado cada tiempo.

Sub17: 20 minutos a reloj parado cada tiempo.

Sénior: 25 minutos a reloj parado cada tiempo.

De mediar circunstancias excepcionales (lluvia, retraso excesivo, problemas de disponibilidad de pista, etc.) de común acuerdo entre los Clubes y con la debida autorización arbitral se podrán disputar los partidos a reloj corrido.

4.6.- Tiempo de descanso

La duración del descanso será de 10 minutos.

4.7.- Final del partido.

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 15 minutos. En los 20 minutos posteriores al final del partido, las capitanas tienen la obligación de haber firmado el acta, posteriormente al requerimiento del colegiado.

4.8.- Horario de los partidos

El Club local, facilitará al Comité de Hockey sobre Patines, el día, la hora y el lugar de los partidos (de cada categoría) que deben disputarse en pista propia.

Esta comunicación tendrá que ser publicada en la página web de la FDPPA (www.fpasturias.es) y remitida al Comité de Árbitros (migueldcosme@hotmail.es) con 12 días naturales de antelación a la fecha de la jornada establecida para aquellas que estén fechadas de miércoles o sábado y 13 días para las jornadas que estén fechadas de domingo, siendo la definitiva la que esté publicada en la página web de la FDPPA 5 días antes de la celebración del partido para aquellas que estén fechadas de miércoles o sábado y 6 días para las jornadas que estén fechadas de domingo. Así mismo, el club que no inmatricule los horarios y fechas de los partidos, según lo establecido en estas Bases de Competición, se le aplicará una sanción de 25,00 € por partido no señalado.

Cuando el Club local modifique la fecha y/u hora publicada en primer lugar, tendrá obligación de notificarlo por email al equipo contrario, si el equipo local no lo hiciera, será sancionado con una multa de 100,00 €.

En aquellos supuestos en los que se incumpliera el citado régimen, el Comité de Hockey podrá proceder a la determinación del lugar, día y hora de la disputa del partido.

Una vez cerradas las fechas y horarios de los partidos, se podrán modificar (siempre que exista acuerdo entre los dos equipos) dos días después, con una sanción de 50 € por partido, si se tuvieran que modificar por motivos especiales, se tendrá que justificar documentalmente. Esta sanción se hará efectiva siempre que el club haya incurrido en esta falta más de una vez.

4.9.- Horarios de inicio de los partidos

Los encuentros de categoría Sénior, Sub17 y Sub14, se jugarán en jornada de domingo como norma, pudiendo celebrarse también los viernes a partir de las 18:00 h. y los sábados en

el mismo horario que regula las Bases de Competición de la Federación de Patinaje de Asturias, previo acuerdo de los clubes.

5.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES DE ASCENSO

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey sobre Patines de la Real Federación Española de Patinaje.

Estas competiciones se registrarán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la R.F.E.P.

6.- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta de horario sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

7.- COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades o la propia FDPPA tendentes a la promoción y divulgación del Hockey sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades deberán comunicarse al Comité de Hockey sobre Patines con una antelación mínima de 15 días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros para dirigir los encuentros.

No se autorizará ningún torneo, clinic o evento que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta FDPPA. Tampoco se autorizará torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

8.- LIGA REGULAR FEMENINA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

8.1.- Confección del calendario

El sorteo para la confección del calendario será **SORTEO PURO** y se comunicará a los clubes en la próxima reunión que el Comité de Hockey patines tenga con los clubes.

En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será **DIRIGIDO**, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Los Clubes deberán prever y notificar con la suficiente antelación al Comité de Hockey sobre Patines, las fechas en las que no disponen de instalaciones por fiestas patronales o similares.

8.2.- Aplazamientos.

Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de hockey sobre Patines, y que deberá ser solicitado mediante email dirigido a hockeypatines.fdppa@gmail.com, adjuntando el documento reglamentario para tal efecto con una antelación mínima de 8 días a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario.

No se atenderá ninguna notificación al respecto que no sea enviada al email antes indicado.

La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las 3 semanas anteriores o posteriores a la señalada oficialmente en el calendario oficial, con las excepciones siguientes:

- Antes del inicio de la 2ª vuelta de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.
- Antes de las 2 últimas jornadas de la liga regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En el caso de clubes que dispongan de jugadores/as que se alineen con sus equipos de categoría Nacional, podrán solicitar el aplazamiento de la jornada si el equipo de categoría Nacional viaja fuera de nuestra Comunidad Autónoma, estando obligado el equipo rival a aceptar la modificación, informando al Comité de Hockey sobre patines vía email de tal circunstancia y fijando en él la fecha de celebración del encuentro.

En el caso que el equipo de categoría Nacional juegue en Asturias, deberá haber un mínimo de 6 horas de diferencia entre el comienzo del partido autonómico y el de Nacional.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.

En el caso de que un equipo solicite un cambio de partido y el equipo contrario no estuviera de acuerdo y no llegasen a un acuerdo de fecha y hora, el Comité de Hockey sobre patines, salvo que concurran circunstancias que así lo requieran, designara el partido en la fecha que está mercada en el calendario oficial y la hora la dictará el equipo local.

Los acuerdos particulares de aplazamiento entre clubes, no tendrán validez alguna si no cuentan con la aprobación del Comité de Hockey sobre Patines.

Cuando un partido ha sido aplazado y autorizado por el Comité de Hockey, éste no podrá ser aplazado nuevamente.

Para solicitar un adelanto/aplazamiento de una jornada, se deberá enviar un email dirigido a hockeypatines.fdppa@gmail.com, indicando obligatoriamente:

- Motivo del adelanto/desplazamiento.

- Jornada a aplazar.
- Categoría.
- Equipos implicados.
- Nueva fecha para disputar el partido.
- Hora de disputa del partido.

No se atenderá ninguna notificación al respecto que no sea enviada al email antes indicado y los datos solicitados.

8.3.- Cambio de orden de los partidos

Una vez confeccionada la cartelera de cada jornada, no se autorizará ningún cambio de orden de partidos, sin la previa autorización del Comité de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

8.4.- Informe de los clubes a los "Protestos del Acta".

Si un club realiza un protesto del acta del partido, deberá enviar al Comité de Hockey sobre patines escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la **finalización** del partido. Si no se cumple este requisito, no se tomará en consideración el protesto por el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA y se sancionará al equipo que no presente el escrito-informe con 250,00 € de multa.

8.5.- Calendario deportivo de la temporada 2020/2021.

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS CUANDO LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN NOS LO PERMITAN

9.- CATEGORÍAS DE LAS JUGADORAS

Sénior: Son jugadoras de categoría Sénior femenino, todas las nacidas en el año 2001 y anteriores, 2002, 2003, es decir, las que comprenden las categorías sénior y junior.

En esta categoría se permitirá la alineación de jugadoras de categoría Sub 17.

Sub17: Son jugadoras de la categoría Sub17, todas las nacidas en el año 2004, 2005, 2006 y 2007, es decir, las que comprenden las categorías juvenil e infantil.

En esta categoría se permitirá la alineación de jugadoras de categoría alevín (2008 y 2009).

Sub13: Son jugadoras de categorías Sub13, todas las nacidas en el año 2008, 2009, 2010 y 2011, es decir, las que comprenden las categorías alevín y benjamín (las niñas de categoría benjamín tendrán que solicitar licencia alevín).

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner algún "dato" que identifique a cada equipo. Este "dato" distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos a efectos de jugadores.

Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo (A, B, C, etc.) y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey, relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

No será obligatorio vestir y presentar portera suplente en las competiciones de esta FDPPA.

Será de obligatorio cumplimiento presentar antes de cada partido, las licencias Federativas o en su defecto DNI.

No podrán participar en la liga femenina de categoría Sénior aquellas jugadoras nacidas antes del 01/01/2001 que tengan licencia y se alineen con regularidad en categoría Nacional (la regularidad de las jugadoras quedará al arbitrio del Comité de Hockey sobre patines).

10.- LICENCIAS

Las jugadoras utilizarán la licencia con las que compiten en las ligas autonómicas mixtas, no obstante, podrán vincular su licencia a otros clubes para competir en categorías femeninas.

Las categorías del hockey base femenino a las cuales se les puede aplicar la figura de la vinculación son: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, juvenil, junior y sénior.

Toda vinculación de jugadoras de diferentes clubes a un mismo equipo deberá ser formalizada antes del inicio de las competiciones femeninas, mediante email dirigido a: hockeypatines.fdppa@gmail.com sin que se pueda modificar durante el transcurso de la temporada la relación de jugadoras que se haga constar. Será necesaria la autorización de la FDPPA para poder hacer efectiva cualquier vinculación.

La vinculación de licencias, sólo se podrá realizar con un club.

Los derechos federativos sobre las jugadoras vinculadas no sufrirán ninguna modificación ni a pesar de la existencia de una vinculación, pudiendo éstas participar en las competiciones que permiten la alineación mixta en función de las categorías que ostenten al club de origen, sin que el hecho de estar vinculadas afecte en ningún momento a sus derechos o deberes.

11.- ENTRENADORES

11.1.- Asistencia.

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador regional/nacional que está en la obligatoriedad de asistir y de firmar en el acta del partido, deben de estar en posesión de la correspondiente licencia de la FDPPA (hasta que la FDPPA no convoque curso de entrenadores, los clubes podrán presentar como entrenador a cualquier persona que haya solicitado la licencia como entrenador).

12.- DELEGADOS

12.1.- Delegados de equipos

Tendrá condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Los delegados podrán realizar las funciones de crono o anotador.

12.2.- Delegados de pista

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El Delegado de pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido.

Será el encargado de que la pista de juego este en perfectas condiciones para el desarrollo del partido.

Todas las personas que estén acreditadas mediante la correspondiente licencia expedida por la FDPPA (entrenadores, delegados y jugadores mayores de 14 años), podrá hacer la mesa, de marcador y anotador.

13.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los equipos de las diferentes categorías para participar en las correspondiente Ligas Autonómicas de la temporada 2020/2021, se deberán formalizar antes del 15 de agosto de 2020, se deberá notificar al Comité de Hockey sobre patines en el siguiente email: hockeypatines.fdppa@gmail.com

Los Clubes que inscriban a equipos deberán estar al corriente de cualquier pago de las temporadas anteriores, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes Bases de competición se complementarán con las específicas de cada competición, si fueran necesarias establecer las mismas, por esta Federación.

Antes del 04/04/2021, los clubes que quieran participar en el **Campeonato de España de clubes sub17 femenino**, lo deberán de solicitar por escrito a la FDPPA.

Si la RFEP concede una (1) plaza para Asturias y el número de solicitudes es superior a una (1) la representación por Asturias, se dilucidará de la siguiente manera:

Clasificación de la Liga Sub17 femenina de la FDPPA.

Para todo lo no contemplado en estas Bases de Competición, específicas para las ligas autonómicas de la FDPPA, se estará a lo establecido por las Bases de Competición Mixtas de la FDPPA y por la normativa de la RFEP (Reglamento General de Competiciones, Bases de Competición y Reglamento Jurídico 2015/2016) además de la reglamentación que sea aplicable y circulares vinculantes emitidas por el Comité Autonómico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.

En lo referente a árbitros, y no contemplado en estas Bases de Competición, se estará a lo dispuesto en los estatutos de la FDPPA, y a las circulares vinculantes emitidas por la Comisión Técnica de Árbitros de Hockey sobre Patines de la FDPPA y por el Comité Autonómico de Hockey sobre Patines de la FDPPA.



ANEXO I

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES DE CATEGORÍAS SUB17 FEMENINO

Femenino Sub17: Los días 21, 22 y 23 de mayo de 2021 en _____.

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CATEGORÍAS SUB17 FEMENINO

Femenino: Los días _____ 2021 en _____.

Nacidas en los años 2004, 2005 y 2006

* En caso necesario por el número de selecciones participantes.

EL CNHP, POR PROBLEMAS LOGÍSTICOS, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA TANTO DE CLUBES COMO LOS DE SELECCIONES AUTONÓMICAS



ANEXO II

FINALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

En el supuesto que, por causa de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias, la Junta de la FDPPA, así como el Presidente del Comité de Hockey Patines de la FDPPA adoptaran la decisión de dar por finalizada la Competición antes de disputarse todas las jornadas previstas en el Calendario, los criterios clasificatorios finales serían:

1) Se daría por finalizada la competición con el resultado clasificatorio existente en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor, siempre y cuando todos los equipos hubieran disputado el mismo número de partidos.

2) Si en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor hubiera diferencia del número de partidos disputados por los equipos, se utilizaría como clasificación final aplicando el coeficiente entre los puntos obtenidos entre el número de partidos disputados.

3) En ambos casos se exigirá que el número de jornadas disputadas sea como mínimo del 50% de las previstas de la competición (fin de la primera vuelta).

4) Se proclamaría campeón al equipo que ocupara el primer puesto de esa clasificación final.

5) El puesto obtenido en esa clasificación final determinaría los equipos clasificados para los sectores Astur-Galaicos.

6) Si en el momento en que se hubiera declarado la producción de la causa de fuerza mayor, el número de jornadas disputadas por todos los equipos no alcanzase el 50% del total de las previstas, la competición se declararía finalizada sin efecto alguno.

7) En el caso que no se pudieran celebrar los sectores Astur-Galaicos, la FDPPA llegará a un acuerdo con la Federación Gallega de Patinaje para decidir quién asistiría a los Ctos. De España, en este caso, los representantes de la FDPPA serán por orden de clasificación que se acordase.

8) En todo caso, el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA, tendrá la opción de modificar las fechas de las jornadas de las diferentes ligas regulares en caso que se hubiera producido un parón. Así mismo tendrá la libertad de suspender las otras competiciones programadas (play off, Copa Federación, Copa del Principado de Asturias, etc.).

9) En el caso de que se produjese un confinamiento por alguno de los equipos participantes en las ligas regulares de la FDPPA, será el Comité de Hockey sobre patines de la FDPPA quien tomará la decisión de qué hacer con ese equipo.

ANEXO III
REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES
Federación Española de Patinaje

Sección Tercera: Desempates.

Artículo HP-30

Los empates que puedan surgir en las competiciones que se disputen por el sistema de eliminatorias se resolverán de la forma que se establece en el artículo 27 de las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines.

Artículo HP-31

Los empates a puntos en la clasificación final de las competiciones celebradas por sistema de liga, se resolverán:

Si los empatados son dos equipos.

- 1º) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados entre ambos.
- 2º) Mayor diferencia de goles, entre los conseguidos y los recibidos, en los partidos jugados entre ambos equipos exclusivamente.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de los partidos de la competición jugados por ellos.
- 4º) Mayor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor de la de goles en contra de todos los partidos de la competición jugados por ellos.
- 5º) Partidos de desempate en pista neutral.

Si los empatados son más de dos equipos (ver también último párrafo del artículo):

- 1º) Mayor número de puntos resultantes de una clasificación particular a partir de los partidos jugados entre los clubes empatados.
- 2º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de partidos jugados entre ellos.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos por cada equipo en el total de partidos de la competición.
- 4º) Mayor número de goles marcados por cada equipo empatado en el total de partidos de la competición.
- 5º) Mayor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor por la suma de goles en contra en el total de los partidos de la competición. Real Federación Española de Patinaje
REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES - 39
- 6º) Siempre y cuando se trata de decidir plazas de ascenso o descenso de categoría o bien las que habiliten a la participación en Copas de Europa, de persistir el empate entre más de dos equipos después de aplicar las anteriores reglas se celebrará una liguilla entre ellos, a una sola vuelta, todos contra todos, en pista neutral, debiendo terminar todos los partidos con un vencedor. En cualquier caso y en el supuesto que, tras la aplicación de cualquiera de sucesivas reglas para resolver el empate, quedarán igualados únicamente dos equipos, no se tendrán en cuenta los restantes criterios de este apartado y se iniciarán de forma automática los previstos en el apartado A) para resolver el empate entre dos equipos.

Artículo HP-32

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo HP-31, cuando el resultado de un partido sea consecuencia de la resolución de un órgano disciplinario deportivo, dicho encuentro será considerado como no celebrado al objeto de obtener cociente o diferencia de goles.